

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCIÓN Y EMPLEO DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO.

-----En la ciudad de Santiago del Estero a los 24 días del mes de Febrero del año 2009, por una parte la **Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero**, representada a través del Señor **Decano Dr. Juan Carlos Medina** y por otra parte, en representación del Gobierno de la Provincia de Chaco, el **Señor Subsecretario de Recursos Naturales Ing. Ftal. Mario Oscar Bejarano**, debidamente autorizado por Resolución N° 1.068/08, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación en base a las disposiciones:-----

**PRIMERO:** Las partes elaborarán y ejecutaran -de común acuerdo- programas y proyectos de cooperación en aspectos de interés común los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán: objetivos, metodología de trabajo y obligaciones de cada una de las partes.-----

**SEGUNDO:** Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados para elaborar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos a que se referirán los acuerdos complementarios a este Convenio. A tales efectos se apoyarán mutuamente en las gestiones que deban realizarse ante organismos nacionales e internacionales y ante entidades publicas y privadas nacionales y del extranjero.-----

**TERCERO:** Las partes se comprometen a que, en la medida de sus posibilidades, aportarán los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades amparadas por este Convenio.-----

**CUARTO:** Los acuerdos complementarios que se celebren a efectos de la ejecución de este Convenio serán considerados parte integrante del mismo y se ajustaran a las normas vigentes en cada una de las Instituciones que acuerdan.-

**QUINTO:** La coordinación y organización de las actividades que originen los acuerdos complementarios quedarán a cargo de las personas expresamente designadas a tal fin por las autoridades que las partes acuerdan, las que serán denominadas Coordinadores a efectos de este Convenio.-----

**SEXTO:** Este Convenio estará en vigencia a la fecha de su firma y tendrá una duración de dos (2) años prorrogable por dos (2) años más en forma automática, a menos que alguna de las partes exprese lo contrario en forma inequívoca. Cualquiera de las partes podrá ponerle término en el momento que lo estime pertinente siempre y cuando medie comunicación escrita a la otra. Esta denuncia solo producirá efectos luego de transcurridos tres meses a partir de dicha comunicación y no afectará los programas y proyectos en ejecución, salvo que las partes lo dispongan de otra forma.-----

**SEPTIMO:** Cualquier cuestión que surgiera de las relaciones establecidas en el presente convenio será resuelta entre las partes, renunciando a recurrir a tribunales nacionales.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-----



Dr. Ing. JUAN CARLOS MEDINA  
DECANO  
Facultad de Ciencias Forestales  
U. N. S. E.

21  
huty cur  
CST

Resistencia, 02 DIC 2008

VISTO:

La Actuación Simple N° E11-2008-1786 "A", y el Decreto N° 3.657/08; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Decreto se faculta al Señor Ministro de Economía, Producción y Empleo o funcionario que el designe a suscribir el Convenio aprobado por el Artículo 1° del mismo;

Que el Señor Ministro de Economía, Producción y Empleo esta autorizado a delegar la resolución de asuntos administrativos conforme el Artículo 15 de la Ley N° 6.075;

Que en consecuencia, resulta oportuno delegar en el Señor Subsecretario de Recursos Naturales – Ing. Ftal. Mario Oscar BEJARANO – (D.N.I. N° 16.277.290), la firma del "Convenio Marco de Cooperación" entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y el Gobierno de la Provincia del Chaco;

Que en virtud de lo antes mencionado, es necesario el dictado del presente instrumento legal;

**EL MINISTRO DE ECONOMIA, PRODUCCIÓN Y EMPLEO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Autorizar al Subsecretario de Recursos Naturales – Ing. Ftal. Mario Oscar BEJARANO, (D.N.I N° N° 16.277.290) a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia del Chaco el "Convenio Marco de Cooperación" aprobado por Decreto N° 3.657/08 que como Anexo forma parte del mismo.

**Artículo 2°:** Registrar, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N°

1068

Lic. Eduardo A. Aguilar  
MINISTRO DE ECONOMIA,  
PRODUCCION Y EMPLEO



ES COPIA - ~~FOTOCOPIA~~  
FIEL DEL ORIGINAL

OLINDA CARMEN ACOSTA  
LEGISLACION Y BIBLIOTECA  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
PRODUCCION Y EMPLEO